

INSPECCIÓN DOCE D DISTRITAL DE POLICÍA
CARRERA 55 No. 79 B-48
LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL ESTABLECIMIENTO
CARRERA 65 B # 75 A - 20
CiudadAsunto: **Citación Audiencia Publica Actividad Económica**

Cordial saludo.

Me permito informarle, que en esta Inspección de Policía cursa el expediente **No 2018623880100215E**, donde Usted es presunto INFRACTOR, toda vez que al parecer no está cumpliendo con las normas exigidas en la Ley 1801 de 2016, por la cual se adopta el Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo que tiene que ver con requisitos para el funcionamiento del establecimiento de comercio, por lo anterior, se ha señalado el día **16 de marzo de 2021**, a las **10:00 A.M.** para llevar a cabo Diligencia de Audiencia Publica en la cual usted deberá aportar:

- Concepto de Uso de Suelo de la Secretaría Distrital de Planeación.
- Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Comunicación de apertura del establecimiento de comercio ante la Estación de Policía de la Localidad.
- Concepto de Sanidad expedido por la Secretaria Distrital de Salud.
- Sayco y Acinpro
- Concepto de Bomberos.
- En especial el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 87 y ss., de la Ley 1801 de 2016, actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para efectos de la anterior diligencia, se solicita gentilmente informar a nuestro correo electrónico inspeccion12dpolicia@hotmail.com, su dirección de correo electrónico para enviarle el LINK de ingreso la plataforma de Microsoft TEAMS, a través de la cual se desarrollara la **audiencia virtual**, de esta misma forma en el asunto del correo especificar el número del expediente.

De no poder conectarse de manera virtual podrá asistir de manera presencial a la **CARRERA 55 No. 79 B-48**, segundo piso, en la fecha y hora anteriormente mencionada.

De no presentarse en la fecha fijada, entenderemos que efectivamente el establecimiento comercial viene funcionando irregularmente y se procederá con el trámite respectivo para imponer las sanciones de Ley a que haya lugar.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA LÓPEZ ARIAS
Inspectora 12 D de PolicíaElaboró: Carlos Arturo Chanaga Cardenas – Auxiliar Administrativo Grado 19
Revisó/Aprobó: María Fernanda López Arias, Inspectora 12 D de Policía